EPUXUA
Empresa Publica de Soacha E.I.C.E.

SOACHA

Soacha, 11 de Septiembre de 2025

Trabajador Social
Cristian Felipe Sánchez
Dirección de Estructuración de Proyectos
Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
Soacha, Cundinamarca

Asunto: Designación de apoyo a la supervisión de contrato

De manera atenta le informo que ha sido designado como apoyo de supervisión del siguiente contrato:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTRATO Nº	OBJETO
CONSORCIO VIVIENDA SOACHA 2025 NIT. NO. 901.982.953-5 RODRIGO VALENCIA CHÁVEZ C.C. No. 17.344.951	1714-151-2025	PLANEACIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714 – 2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

En su actuación como Apoyo a la Supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, en la cual establece que el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expida la Secretaría General y/o la Gerencia, respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto y remitirse a la Secretaría General para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia d el cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalicen los contratos que le corresponden cuya supervisión, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique.

Cordialmente,



JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO